



## RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2020-GM-MDC

Cocachacra, 20 de Enero del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 00007-2020-II-RR.PP/MDC, en el cual la servidora Delia Huberlinda Corrales Tejada, solicita reembolso de gastos efectuados en el pago del servicio de animación para el curso del distrito de Cocachacra, Proveído N° 047-2020-GM/MDC, Informe N° 025-2020-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 086-2020-GM/MDC, Informe N° 037-2020-GAJ/MDC Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00007-2020-II-RR.PP/MDC, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, informa que mediante proveído N° 00018-2020 –LOG-JECE-MDC, la unidad de Logística, indica que no se pudo dar el trámite correspondiente al requerimiento N° 1564-2019 “Servicio de Animación para el curso del Distrito de Cocachacra”, por la premura de tiempo de fin de año, asimismo indica que deberá tomar otras acciones para continuar con el trámite correspondiente. El mismo servicio que ya fue realizado el día 02 de enero del 2020, por un monto total de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles). Por lo que solicita reembolso de gastos efectuados y adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado (Recibo por honorarios Electrónico N° E001-26 a nombre de Ángel Sebastián Mamani Yapuchura).

Que, mediante Proveído N° 047-2020-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita un informe de disponibilidad presupuestal para proceder con la solicitud de reembolso a favor de la Sra. Delia Huberlinda Corrales Tejada.

Que, mediante Informe N° 025-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), las mismas que serán afectados al Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Proveído N° 086-2020-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita un informe legal para proceder con la solicitud de reembolso a favor de la Sra. Delia Huberlinda Corrales Tejada.

Que, mediante Informe N° 037-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reembolso de gastos a favor de Sra. Delia Huberlinda Corrales Tejada, por gastos efectuados en el pago del servicio de animación para el curso del distrito de Cocachacra, el cual asciende a un monto de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, “la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos”, así mismo “los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el reembolso de gastos por la suma de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), gastos efectuados en el pago del servicio de animación para el curso del distrito de Cocachacra.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** se ejecute el desembolso económico a nombre de la servidora **DELIA HUBERLINDA CORRALES TEJADA**, conforme se ha definido en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Antonio N. Rodríguez Ramos  
GERENTE MUNICIPAL

